



Asiento: R-393/2014

Fecha-Hora: 23/05/2014 14:39:48

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE DELEGA LA FIRMA DE DOCUMENTOS EN LOS VICERRECTORES, SECRETARIO GENERAL Y GERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el fin de conseguir una mayor agilidad en la actuación administrativa

### Resuelvo efectuar las siguientes delegaciones de firma

**Primero.** En el Vicerrector de Profesorado, la de actos y resoluciones en relación con los funcionarios de los Cuerpos Docentes y Profesorado Contratado, cuya competencia haya sido atribuida a este Rectorado por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las disposiciones en materia de Función Pública, los Estatutos de esta Universidad y disposiciones complementarias, con excepción de los relativos al régimen disciplinario, convocatoria de plazas de los Cuerpos Docentes; nombramiento y toma de posesión en los mismos y autorización de compatibilidades, que quedan reservados al Rector.

**Segundo.** A favor del Vicerrector de Profesorado la firma de contratos administrativos y laborales del profesorado universitario.

**Tercero.** En el Vicerrector de Planificación de Enseñanzas, la firma de resoluciones en materia de gestión académica referentes a estudios oficiales y oferta de las enseñanzas; admisión, matrícula y normativa general académica, solicitudes, reclamaciones y recursos; así como de todas las actuaciones susceptibles de delegación de firma en materia de enseñanzas universitarias reguladas por el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, o disposiciones que lo modifiquen o sustituyan.

**Cuarto.** En el Vicerrector de Planificación de Enseñanzas la firma de solicitudes para la obtención de la Mención de Calidad en Másteres Oficiales y en Programas de Doctorado referentes a las convocatorias realizadas por el Ministerio de Educación,





Cultura y Deporte, así como de subvenciones para la movilidad de estudiantes y profesores en Másteres Oficiales y Programas de Doctorado.

**Quinto.** En el Vicerrector de Profesorado, los diplomas acreditativos relativos al profesorado colaborador honorario.

**Sexto.** En el Vicerrector de Investigación, la de actos y solicitudes de ayudas y subvenciones destinadas a la realización de actividades investigadoras, estudios y otras actuaciones relacionadas con convocatorias de organismos públicos o privados, con excepción de aquellos que por norma legal o reglamentaria sean indelegables.

**Séptimo.** En la Vicerrectora de Transferencia y Emprendimiento, la de actos, solicitudes, contratos y convocatorias de organismos públicos o privados relacionadas con el ámbito empresarial, a excepción de aquellos que por norma legal o reglamentaria sean indelegables.

**Octavo.** En el Secretario General, la de los actos y resoluciones dictados en el ejercicio de las competencias atribuidas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de esta Universidad y demás disposiciones aplicables, con excepción de aquellos cuya firma sea indelegable, o haya sido delegada por esta Resolución a favor de los Vicerrectores o el Gerente.

**Noveno.** En el Gerente, la de los actos y resoluciones (incluidas comisiones de servicio) Atinentes al personal de Administración y Servicios (funcionario y laboral) y al personal laboral investigador, cuya competencia haya sido atribuida a este Rector por la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, las disposiciones en materia de Función Pública, los Estatutos de esta Universidad y disposiciones complementarias, con excepción de los relativos al régimen disciplinario; convocatoria de plazas; nombramiento y toma de posesión en los mismos; firma de contratos y autorización de compatibilidades, reservada al Rector.

**Décimo.** En los escritos o resoluciones que se firmen en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente, en la antefirma, que se actúa por delegación y se hará referencia a la presente disposición.

**Décimo primero.** La presente resolución sustituye y deja sin efecto cualquier otra delegación de firma hecha con anterioridad sobre los mismos supuestos, bien en estos órganos o en otros distintos.

Murcia, 22 de mayo de 2014  
El Rector,

José Orihuela Calatayud

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

csv: 173028884041368365324376

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-393/2014; Fecha-hora: 23/05/2014 14:39:48	Código seguro de verificación: RUxFMv1j-FBWYVmwP-xmUbr0d+-2wGshwa6	COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 2
---	---	-----------------------------------

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

Firmante: JOSE PEDRO ORIHUELA CALATAYUD; Fecha-hora: 23/05/2014 14:39:41; Emisor del certificado: O=FNMT Clases 2 CA-O-FNMT-C=ES

